



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-25-1759

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-2028 DE 30 JUL 2026

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-26-0762 del 20 de marzo de 2026, ejecutoriada el 08 de mayo de 2026 por el cual se concedió Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Demolición Total, para la ETAPA II BOATERRA ROCA DEL PROYECTO GENERAL POR ETAPAS, ubicado en el predio AC 26 68B 70 (Actual), con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50C 2250719, de la Localidad de Engativá, en Bogotá D. C.

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, el Decreto Distrital 056 de 2023, y

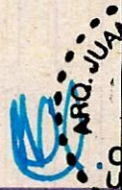
CONSIDERANDO

1. Que el 20 de marzo de 2026, mediante Acto Administrativo 11001-3-26-0762, este despacho concedió Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total para la ETAPA II BOATERRA ROCA DEL PROYECTO GENERAL POR ETAPAS, ubicado en el predio AC 26 68B 70 (Actual), con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50C 2250719, de la Localidad de Engativá, en Bogotá D. C.
2. Que el acto administrativo 11001-3-26-0762 del 20 de marzo de 2026, cobro fuerza ejecutoria el día 08 de mayo de 2026.
3. Que bajo radicado por correspondencia No. 26-3-17989 del 09 de julio de 2026, la Señor Javier Hernan Preciado Prieto, en calidad de Apoderado, solicito aclaración en los siguientes términos:

"(...) Realizar una aclaración a la licencia de construcción No. 11001-3-26-0762 en lo referente a la descripción del proyecto en donde se indica que los estacionamientos son 285 cupos de estacionamiento convencionales, 5 cupos de estacionamiento cero emisiones y 5 cupos de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

La realidad del proyecto es la siguiente: 151 cupos de estacionamiento convencionales, 5 cupos de estacionamientos cero emisiones y 141 cupos de estacionamientos para personas con movilidad reducida, Tal como se esta indicando en el cuadro 2.2 ESTACIONAMIENTOS.

En el plano de localización y cuadros de áreas se incluyo la nota con el número correcto de estacionamientos, pero en la Licencia no se realizó el ajuste en el texto que describe el proyecto y lo esta solicitando la secretaria del Hábitat.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-25-1759

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-2028 DE 30 JUL 2026

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-26-0762 del 20 de marzo de 2026, ejecutoriada el 08 de mayo de 2026 por el cual se concedió Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Demolición Total, para la ETAPA II BOATERRA ROCA DEL PROYECTO GENERAL POR ETAPAS, ubicado en el predio AC 26 68B 70 (Actual), con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50C 2250719, de la Localidad de Engativá, en Bogotá D. C.

Adicionalmente en el cuadro 2.1 USOS se indica que Comercio y Servicios Básicos Tipo 2 son 1 unidad y la realidad es que son 11 unidades tal y como aparece en la descripción del proyecto.
(...)

4. Que revisado el Acto Administrativo No. 11001-3-26-0762 del 20 de marzo de 2026, ejecutoriado el 08 de mayo de 2026, se evidenció que en el RESUELVE por error involuntario no se citaron correctamente la cantidad y destinación de cupos de estacionamientos, así mismo en el numeral 2 "CARACTERISTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO", numeral 2.1 "USOS" se registró de forma errónea el número de unidades del uso de Comercio y Servicios Básicos Tipo 2.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

"...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

6. Que la solicitud de corrección es viable, siendo necesario corregir el Resuelve del Acto Administrativo, registrando correctamente la cantidad de cupos de estacionamiento y su destinación de acuerdo con lo indicado en planos arquitectónicos aprobados, quedando con ciento cincuenta y un (151) cupos de estacionamiento convencionales, ciento cuarenta y un (141) cupos de estacionamiento cero emisiones y cinco (5) cupos de estacionamiento para personas con movilidad reducida con la solicitud, así como corregir en el numeral 2 "CARACTERISTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO", numeral 2.1 "USOS" el número correcto de unidades las cuales corresponde a once (11) de unidades de Comercio y Servicios Básicos Tipo 2.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana N° 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

Página 2 de 2





REFERENCIA: 11001-3-25-1759

11001-3-26-2028

DE

30 JUL 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-26-0762 del 20 de marzo de 2026, ejecutoriada el 08 de mayo de 2026 por el cual se concedió Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Demolición Total, para la ETAPA II BOATERRA ROCA DEL PROYECTO GENERAL POR ETAPAS, ubicado en el predio AC 26 68B 70 (Actual), con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50C 2250719, de la Localidad de Engativá, en Bogotá D. C.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Acto Administrativo No. 11001-3-26-0762 del 20 de marzo de 2026, ejecutoriado el 08 de mayo de 2026, en el sentido de registrar correctamente en el Resuelve la cantidad de cupos de estacionamiento y su destinación de acuerdo con lo indicado en planos arquitectónicos aprobados, así como corregir en el numeral 2 "CARACTERISTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO", numeral 2.1 "USOS" el número correcto de unidades para el uso de Comercio y Servicios Básicos Tipo 2. Lo cual quedara así:

RESUELVE:

(...) Para desarrollar la Etapa II Boaterra Roca, del proyecto general por etapas, para desarrollar una edificación compuesta por dos (2) torres para el uso Residencial Multifamiliar NO VIS con trescientas treinta y seis (336) unidades y once (11) unidades de comercio y servicios básicos tipo 2. el proyecto cuenta con veintidós (22) pisos de altura, con un (1) sótano y un semisótano (1), con ciento cincuenta y un (151) cupos de estacionamiento convencionales, ciento cuarenta y un (141) cupos de estacionamiento cero emisiones y cinco (5) cupos de estacionamiento para personas con movilidad reducida y trescientos cuarenta y tres (341) cupos de bicicletas en 340,11m2 y doscientos setenta y tres (273) depósitos.
(...)

2. CARACTERISTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO											
2.1 USOS				2.2 ESTACIONAMIENTOS							
DESCRIPCIÓN USO	VIS	ESCALA	No. UNIDADES	Convencionales	Motocicletas	BICICLETAS		Vehículos Micro Movilidad	Discapacidad	Cero Emisiones	Necesidad de Funcionamiento
						No.	ÁREA				
Residencial Multifamiliar	NO	No Aplica	4								
Comercio y Servicios Básicos	No	Tipo 2	11	151	0	341	340,11	0	5	141	0
Sistema: Loteo Individual	Total, después de la intervención		229	151	0	341	340,11	0	5	141	0

(...)



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-25-1759

11001-3-26-2028 DE 30 JUL 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-26-0762 del 20 de marzo de 2026, ejecutoriada el 08 de mayo de 2026 por el cual se concedió Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Demolición Total, para la ETAPA II BOATERRA ROCA DEL PROYECTO GENERAL POR ETAPAS, ubicado en el predio AC 26 68B 70 (Actual), con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50C 2250719, de la Localidad de Engativá, en Bogotá D. C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto Administrativo No. 11001-3-26-0762 del 20 de marzo de 2026, ejecutoriado el 08 de mayo de 2026, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo No. 11001-3-26-0762 del 20 de marzo de 2026, ejecutoriado el 08 de mayo de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente Acto Administrativo reposará en el archivo de este despacho y otra copia se remitirá al Archivo General de la secretaria Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANA SANZ MONTAÑA
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C.

Proyecto: Arq. Marcela Forero Jiménez
Revisó: Abg. Paola Alarcon

Fecha de ejecutoria:

31 JUL 2026